

Ejecutivo Singular
Radicado: 2018-00052
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Sindy Lorena Ramírez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

APRUÉBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por el apoderado de la parte ejecutante doctor CESAR ARMANDO PINZON COY, en razón a que no fue objetada por la parte demandada, durante el término de traslado, y la misma se halla ajustada a derecho. (Art. 446 núm. 3° C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez